



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2015/MDEA

El Agustino, 15 de enero del 2015

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 001-GADF-MDEA, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica del Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, según el numero 8 Artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el Banco de la Nación para registrar a los responsables del Manejo de las Cuentas, para el caso de los Gobierno Municipales, exige el Acuerdo de Concejo que designa a los funcionarios responsables del Manejo de sus Cuentas en cumplimiento del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril del 2009;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería antes mencionada, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que se debe efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2013-SEGE/MDEA, el Concejo Distrital de El Agustino Aprobó la Designación de los Funcionarios Responsables del manejo de las Cuentas Corrientes del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que, efectuando el cambio de funcionario de la Gerencia de Administración y Finanzas según Resolución de Alcaldía N° 046-2015-MDEA-ALC, cuya responsabilidad ha recaído en el señor Jorge Eudocio Mendoza Rojas, corresponde modificar el Acuerdo de Concejo y autorizar como uno de los titulares del manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Distrital de El Agustino que se mantenga en el Banco de la Nación, pertenecientes a Ingresos Propios, Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Servicio de la Deuda, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 así como a las demás Entidades Bancarias;



Estando a lo expuesto en los considerados precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; El Concejo con el voto UNANIME de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como los Funcionarios Responsables del manejo de las Cuentas Corrientes del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2015; que a partir de la fecha estará a cargo del manejo de las Cuentas Corrientes correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 que la Municipalidad Distrital de El Agustino, mantenga en el Banco de la Nación, pertenecientes a Ingresos Propios, Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Servicios de la Deuda, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 así como a las demás Entidades Bancarias, los responsables actuales del manejo de las Cuentas de esta Institución son los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

MENDOZA ROJAS JORGE EUDOCIO
Gerente de Administración y Finanzas

ANDRADE GODINEZ PATRICIA
Subgerente de Tesorería

MIEMBROS SUPLENTE:

MALASQUEZ GIL VICENTE
Gerente Municipal

OBREGON REYES ORLANDO JAVIER
Gerente de Planificación.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la documentación pertinente a las Instituciones correspondientes para la debida acreditación de los miembros Titulares y Suplentes responsables del manejo de las cuentas a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que las diversas instancias administrativas de la Municipalidad cumplan con lo dispuesto en presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

.....
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

.....
NICANOR SANDONAS MILLA
SECRETARIO GENERAL